



Región de Murcia  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2016, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2015-2016**

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 2 de diciembre de 2015 se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2015-2016.

El apartado primero del dispongo quinto de la citada Orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud

El apartado séptimo de la citada Orden establece que, para la valoración de las fases del procedimiento de selección, se nombrará una comisión de selección.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo de la referida Orden de 2 de diciembre de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2015-2016 (BORM de 10 de diciembre), se designan como miembros de las comisiones de selección para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas a los siguientes funcionarios:

**Módulos del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.**

Presidente:

D. Sebastián Campillo Frutos

Vocales:

D. Carlos José Arribas Puras

D. Mario García Ruiz

**Módulo del ciclo formativo de Navegación y pesca de litoral**

Presidente:

D. Domingo Martínez Martínez

Vocales:

D. Antonio Arroyo Jerez

D. José María Asís Fernández

**Módulo del ciclo formativo de Transporte marítimo y pesca de altura**

Presidente:

D. Domingo Martínez Martínez

Vocales:

D. Antonio Arroyo Jerez

D. José María Asís Fernández

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en

reposición ante la Consejera de Educación y Universidades conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 1 de febrero de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

